

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Radicación: 41 001 31 03 004 2022 00181 00

Demandante: OLGA LUCIA MONJE ALVAREZ Y OTROS

Demandado: CLINICA UROS SAS

Proceso: VERBAL

Asunto: AUTO DECIDE SOLICITUD DE ACLARACION

Neiva (H), trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

En memorial que antecede se solicita aclaración del auto de fecha 08 de marzo de 2023, por medio del cual se decidió el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 09 de diciembre de 2022, requiriendo se precise el nombre de la entidad recurrente si corresponde a CLINICA MEDILASER S.A o CLINICA UROS SA y si el proceso ingreso o no para decidir acerca del decreto de desistimiento tácito.

En ese orden, se precisa para todos los efectos que la entidad recurrente corresponde a la entidad CLINICA UROS SA, representada por el abogado STEVEN SERRATO ROJAS. -

En torno a si el proceso ingreso o no para decidir acerca del desistimiento tácito, atendiendo las actuaciones del mismo, es del caso señalar que ingreso al despacho el día 19 de octubre de 2022 esto para decidir acerca de las solicitudes allegadas al expediente referente a la notificación.

Es del caso precisar, que el día 13 de octubre de 2022 se había aportado las notificaciones de la demanda, tal como se indicó en la providencia que es materia de solicitud de aclaración.

Teniendo en cuenta lo anterior se precisa que se mantiene incólume la decisión en torno a la negativa a la reposición solicitada por CLINICA UROS y la entidad CLINICA MEDILASER SA.

NOTIFÍQUESE.

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA

